

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y OPERACIÓN ADUANERA. CIRCULAR No. 007

CIR_CLAA_INFOA_007.09

México D.F. a 24 de Abril de 2009.

Asunto: Fracción Arancelaria en los certificados de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas.

A todos nuestros asociados:

Adjunto a la presente encontrarán el “Acuerdo para que se asiente la fracción arancelaria en los certificados de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas”, emitido por la Dirección General de Normas dependiente de la Secretaría de Economía.

En este documento se instruye a los Organismos de Certificación, para que a partir del 1° de Mayo se asiente en los certificados de cumplimiento **la fracción arancelaria** que ampara la mercancía que se ha certificado. Cabe aclarar que la inclusión de este dato no deberá significar ningún costo extra para los solicitantes de los certificados.

La fracción arancelaria deberá ser proporcionada por el importador al momento de solicitar el certificado, por lo que les sugerimos hacer extensiva esta información a todos sus clientes con el propósito de que se acerquen a ustedes antes hacer su solicitud y de esta forma evitar errores en la emisión del certificado en cuestión.

El propósito de la adición de la fracción arancelaria en el certificado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas es la validación electrónica de la veracidad de esta información por parte del SAT, la cual se empezará a realizar a partir del 2° semestre del presente año, todo como parte de la ampliación del proyecto intersecretarías para la validación electrónica de las restricciones y regulaciones no arancelarias.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

Ing. Liliana Pérez Güitrón.
Gerente de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
liliana.perez@claa.org.mx